

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.30.CA/00.  
Beneficiario: «La Pequeña Holanda, S. Coop. And.».  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Subvención: 1.675.000 ptas.

Expediente: SC.44.CA/00.  
Beneficiario: «Acuneva, S. Coop. And.».  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.400.000 ptas.

Cádiz, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.58.CA/00.  
Beneficiario: «Vanguardia, S. Coop. And.».  
Municipio: Puerto Real.  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: SC.54.CA/00.  
Beneficiario: «Solosol, S. Coop. And.».  
Municipio: Puerto Real.  
Subvención: 1.690.000 ptas.

Cádiz, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/2000, interpuesto por Banco de Santander Central Hispano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 103/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de

Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/2000, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Banco Santander Central Hispano, frente a Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de enero de 2000, que desestima el recurso ordinario formulada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Almería, de la citada Consejería, de fecha 19 de noviembre de 1998, dictada en el expediente núm. 214/98, y, en consecuencia, anulo dichos actos por no ser conformes a Derecho, imponiendo expresamente las costas a la Administración demandada.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 174/1999, interpuesto por Transportes Vergel, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 410/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 174/1999, promovido por Transportes Vergel, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Transportes Vergel, S.L., frente a la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1999, que desestima el recurso ordinario formulado contra la Delegación Provincial de Almería de la citada Consejería de fecha 29 de marzo de 1995, por ser conformes a Derecho, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2000, interpuesto por Banco Español de Crédito SA, en relación con el recurso ordinario núm. 46/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 24 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2000, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

## FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Banco Español de Crédito contra la Resolución expresada en el encabezamiento de la presente Resolución, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4703/1995, interpuesto por Gestión y Técnica del Agua SA, con relación al recurso ordinario núm. 322/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4703/1995, promovido por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo; sin costas.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/1999, interpuesto por Caysur SA, en relación con el recurso ordinario núm. 746/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 30 de diciembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/1999, promovido por Caysur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Sánchez Romero, en nombre y representación de la mercantil Caysur, S.A., contra la resolución de fecha 14.1.99 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra la Resolución de fecha 11.6.98, de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle solidariamente con Acerinox, S.A. una multa de 275.000 pesetas, por entender que dicha Resolución es conforme al ordenamiento jurídico. Todo ello, sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/2000, interpuesto por Banco Español de Crédito SA, en relación con el recurso ordinario núm. 104/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 9 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/2000, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito, S.A. contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 22 de octubre de 1998, confirmada en vía de recurso, por no ajustarse a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44/1999, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 773/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 27 de enero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 44/1999, promovido Compañía Española de Petróleos, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

## FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gómez Armario, en nombre y representación de la entidad CEPESA, contra la Resolución de fecha 17.5.99 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por dicha entidad mercantil contra la Resolución de fecha 2.7.98, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, en cuya virtud se le imponía una sanción de 450.000 pesetas, por ser la misma conforme a Derecho, todo ello sin hacer especial imposición sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 209/1999, interpuesto por Compañía Auxiliar de Seguridad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 668/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica